Y executar este Despacho en la parte que le toca segun y como en el se previene por lo que en ello se interesa el R.l Servicio y del sea de tomar la razon p.r la Contaduria de Rentas R.s de esta Superintendencia; Dado en Cuenca a treinta y un dias del mes de Julio año de mill Setecientos y quarenta y uno = D.n Pablo Fran.co de Cardenas y Padillo = Por mandado de su S.ria = Fran.co Antonio Vallardolaia = tomo la razon = D.n Diego Vicente Cavallero ——

Concuerda con el Despacho original que devolvi al Veredero a que me remitto; y en fee de ello lo signo y firmo en la Villa de Jum.a en diez y siete dias del mes de Ag.to de mill setecientos quarenta y un años ——

Esteuan Lozano Thomas

Presentaz.on y Decreto del Ayuntam.to = En la Villa de Jumilla en diez y siete dias de el mes de Agosto de mill setecientos quarenta y un años Ante los S.res D.n Antonio Thomas an.on Zablas Matheo de Gu.a Alcaldes ordinarios, Lic.do D.n Joseph Guardiola y Aragon, D.n Esteuan Lozano Thomas, Lorenzo Mar.z Espinosa y Joseph Guardiola Gaitan Rex.res y el Benito Perez de Ortega Alguazil maior Consejo Justicia y Regimiento de esta dha Villa estando juntos en su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre, p.r mi el Ess.no se hizo presentaz.on de la Copia de Despacho Antecedente q. ha sido remitida a el p.r el S.r Lic.do D.n Juan Pastor Fernandez Abog.do de los R.s Consejos Alcalde maior de esta dha Villa q. tambien se halla presente, y p.r sus m.des